



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 191-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 122-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0124-2021-RARC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4099-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 064-2021-J.ACR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3481-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1759-2021-SPIH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1257-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 181-2021-CAMT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4374-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación con eficacia anticipada al 04 de noviembre de 2021, el Expediente de Modificación N° 01 Sin Incremento Presupuestal de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES Y ACEQUIAS COLINDANTES DE LAS JUNTAS VECINALES EL MOLINO, AGRICULTORES PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X° indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento**

MEZI-GIP/MPMN,  
PAGI-CEEFM/GIP/MPMN,  
CAMT-AL-CEEFM/GIP/MPMN

146  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTR  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 191-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 de noviembre de 2021

preparación de la Modificación, presentación y los trámites Correspondientes para su Resolución, es que se solicita se apruebe la **Modificación de Adicional por Deductivo N° 01**, mediante la modalidad de eficacia anticipada con fecha retroactiva del 04/11/2021 (...):

Que, mediante INFORME N° 4099-2021-CEJEM/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de octubre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **MODIFICACIÓN DE ADICIONAL POR DEDUCTIVO N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES Y ACEQUIAS COLINDANTES DE LAS JUNTAS VECINALES EL MOLINO, AGRICULTORES PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Siendo trasladado a través de Proveído N° 13796-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 064-2021-J.ACR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de noviembre de 2021, el Ing. José Antonio Calle Rivera - Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA N° 01 POR DEDUCTIVO MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES Y ACEQUIAS COLINDANTES DE LAS JUNTAS VECINALES EL MOLINO, AGRICULTORES PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con el siguiente detalle: "(...) Presupuesto inicial S/. 405,958.25 Soles. Deductivo N° 01 S/. 7,388.56. Por mayores metrados y partidas nuevas S/. 7,388.56 Soles. **TOTAL PRESUPUESTO S/. 405,958.25 SOLES (...)**". Asimismo concluye: "(...) el Expediente de Modificación Presupuestal por Deductivo N° 01 es necesario para la culminación y cumplimiento de las metas y objetivos aprobadas, por lo que se procede a dar **Conformidad** al Expediente de Modificación Presupuestal. Deductivo N° 01 sin incremento presupuestal". Es cuanto informa para conocimiento y fines;

Que, mediante INFORME N° 3481-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de noviembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN** de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES Y ACEQUIAS COLINDANTES DE LAS JUNTAS VECINALES EL MOLINO, AGRICULTORES PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Asimismo solicita opinión presupuestal para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal por Deductivo N° 01, Sin Incremento Presupuestal de referida Actividad. Siendo trasladado a través de Proveído S/N-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 1759-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de noviembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catarí Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto punto: "Que, la Ficha Técnica en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de modificación no genera un incremento presupuestal. Asimismo, la opinión presupuestal no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes". Por lo que es de **Opinión**: Visto, los actados favorables y considerandos se da opinión favorable para la aprobación de la Modificación N° 01, sin Incremento Presupuestal de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES Y ACEQUIAS COLINDANTES DE LAS JUNTAS VECINALES EL MOLINO, AGRICULTORES PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Documentación que es remitida con Proveído N° 4959-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1257-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral **IV. OPINIÓN.-** Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, es de **OPINIÓN PROCEDENTE**; que se **APRUEBE** mediante Acto Resolutorio la Modificación N° 01 sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES Y ACEQUIAS COLINDANTES DE LAS JUNTAS VECINALES EL MOLINO, AGRICULTORES PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO,

AL: GIP/MPMN  
PC/GM/CEJEM/GIP/MPMN  
CA/IO/AL/CEJEM/GIP/MPMN  
Gc.  
A  
GM  
GMJ  
GPP  
OSLO  
CEJEM  
GHE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 191-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 de noviembre de 2021

MOQUEGUA". Siendo trasladado a través de Proveído N° 2740-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, en consideración al tiempo transcurrido entre la solicitud del Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento y la conformidad y/o aprobación por las áreas competentes (del 28/10/2021 al 08/11/2021), resulta necesaria su aprobación con eficacia al último día de ejecución es decir con fecha 04/11/2021, conforme lo dispuesto en el T.Ú.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo 17° sobre eficacia anticipada del acto administrativo, dispone: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros o que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.

Que, a través del INFORME N° 181-2021-CAITF-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuana Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 4374-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** con eficacia anticipada al 04 de noviembre de 2021, el Expediente de Modificación N° 01 Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES Y ACEQUIAS COLINDANTES DE LAS JUNTAS VECINALES EL MOLINO, AGRICULTORES PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con trece (13) folios sueltos, 01 archivador A4 a ciento diez (110) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:

<b>ACTIVIDAD</b>	: "MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES Y ACEQUIAS COLINDANTES DE LAS JUNTAS VECINALES EL MOLINO, AGRICULTORES PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Presupuesto Aprobado	: S/.405,958.25 soles
<b>Modificación Presupuestal N° 01</b>	: <b>S/.0.00 (Mayores Metrados S/1,715.86 soles, Partidas Nuevas S/5,672.70 soles, Deductivo S/7,388.56) soles.</b>
Plazo de Ejecución	: 60 días calendario

AL: Z/ GIP/MPMN  
PAGE: CEEFM/GIP/MPMN  
CAITF: AL-CEEFM/GIP/MPMN  
Y  
GM  
GM  
GIP  
OSLO  
CEEFM  
CIEE  
Archi





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 191-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 de noviembre de 2021

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Modificación N° 01 Sin Incremento Presupuestal de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES Y ACEQUIAS COLINDANTES DE LAS JUNTAS VECINALES EL MOLINO, AGRICULTORES PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación N° 01 Sin Incremento Presupuestal de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES Y ACEQUIAS COLINDANTES DE LAS JUNTAS VECINALES EL MOLINO, AGRICULTORES PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



AL: ZI-GIP/MPMN  
PO: GE-GIEM/GIP/MPMN  
CA: HE-AL-GIEM/GIP/MPMN  
Cc:  
A:  
GM  
GP  
OSLO  
GIEM  
OHE  
Archivo